

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 035 Marzo 1 de 2016

"Por la cual se declara desierta una Solicitud de Ofertas"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA en uso de sus atribuciones y obrando de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Autónomo de Contratación de la Universidad del Valle, Acuerdo No. 016 de 2010 y su Resolución Reglamentaria No. 2.834 de 2010 y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Solicitud de Oferta No. EICG-001-2016, la Escuela de Ingeniería Cívil
 y Geomática dio apertura al proceso de contratación para prestación de servicios de
 consultoría para realizar el levantamiento topográfico mediante tecnología lidar
 aéreo como insumo para los estudios técnicos y diseños para (12) tramos con una
 longitud total de 29,4 km de corredores estratégicos dentro del área urbana de la
 ciudad de Cali para desplazamientos en bicicleta.
- Que a la fecha de cierre de la Solicitud de Oferta No. EICG-001-2016 del 11 de Febrero de 2016, se recibieron propuestas por parte de las empresas: Geocam Ingeniería Ltda Y Geosoluciones DAJ SAS.
- 3. De acuerdo al análisis realizado y la aclaración de las actividades a ejecutar, por parte del Director del Proyecto (Ver relación adjunta de actividades), este contrato no es de consultoría de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la Resolución 2834 de 2010.
 - La Universidad del Valle a través de los profesores Ciro Jaramillo Molina y Jorge Enrique García Hurtado, lleva a cabo la dirección técnica y coordinación general del contrato interadministrativo, por lo tanto, las actividades del contratista son de acompañamiento, apoyo, recolección de información.
- 4. De acuerdo a la forma como fueron expuestos los criterios técnicos y jurídicos de la Solicitud de Oferta No. EICG-001-2016, sólo un proponente quedó habilitado pues los demás superan el presupuesto establecido.
- 5. Que la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática no continua con el trámite de la Solicitud de Oferta No. EICG-001-2016.

Resolución de Consejo de Facultad No. 035-2016, de Marzo 1 de 2016

- 6. Que en el anterior sentido, el artículo 52 de la Resolución Reglamentaria No. 2.834 del 2010, emanada de la Rectoría de la Universidad establece: "... Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad, y cuando las necesidades del servicio lo exijan, o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Rector o el Ordenador del Gasto encargado del proceso contractual, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio..."
- 7. Que con sustento en los hechos precedentes, se hace necesario adoptar las acciones correctivas requeridas para sanear los vicios observados en este proceso de selección contractual, en razón de lo cual, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

No continuar con el trámite de la Solicitud de Oferta EICG-001-2016 del 11 de febrero de 2016, en concordancia con el Artículo 23º del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Ordenar apertura a una nueva Solicitud de Oferta, cuyo objeto es la prestación de servicios de recolección de datos para realizar el levantamiento topográfico mediante tecnología lidar aéreo como insumo para los estudios técnicos y diseños para (12) tramos con una longitud total de 29,4 km de corredores estratégicos dentro del área urbana de la ciudad de Cali para desplazamientos en bicicleta.

ARTÍCULO TERCERO:

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95º de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

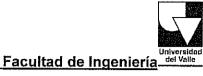
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los un (01) días del mes de Marzo de 2016.

CARLOS A. LOZANO MONCADA

Decano

MÓNICA P. CONSUEGRA CAIAFFA Secretaria del Consejo de Facultad



Santiago de Cali, 07 de Marzo de 2016

Profesor

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

Facultad de Ingeniería

Universidad del Valle

Ref. Cancelación Trámite Solicitudes de Oferta EICG-001-2016 Y EICG-002-2016

Cordial Saludo:

El Grupo de Investigación GITTV firmó el contrato interadministrativo No. 4151.026.1.917.215 "Ciclo Infraestructura para viajes unimodales en bicicleta" para el desarrollo del mismo requiere contratar dos firmas.

Se realizó el proceso de invitación de dos firmas de acuerdo con la solicitud de oferta No. ElCG-001-2016 cuyo objeto es prestación de servicios de consultoría para realizar el levantamiento topográfico mediante tecnología Lidar aéreo como insumo para los estudios técnicos y diseños para (12) tramos con una longitud total de 29,4 km de corredores estratégicos dentro del área urbana de la ciudad de Cali para desplazamientos en bicicleta.

Solicitud de oferta No. EICG-002-2016 cuyo objeto es prestación de servicios para el apoyo y acompañamiento en la elaboración del estudio de tránsito, la estructuración técnica, y la estructuración financiera de los estudios y diseños de 29,4 km de tramos de cicloruta en la ciudad de Cali y la asistencia en la elaboración de los estudios relacionados con la inspección visual y estado de pavimentos, diagnóstico de iluminación, apoyo en la elaboración de la señalización, auditoria seguridad vial, estructuracion jurídica y presupuesto de obra en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Infraestructura y Valorización y la Universidad del Valle.

Se determina no continuar con el trámite de las solicitudes de oferta en concordancia con el artículo 23º del estatuto de contratación de la Universidad del Valle, dado que, de acuerdo al análisis realizado y la aclaración de las actividades a ejecutar por parte del Director del Proyecto, Ciro Jaramillo Molina, estos contratos no son de consultoría de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la Resolución 2834 de 2010. La Universidad del Valle a través de los profesores Ciro Jaramillo Molina y Jorge Enrique García Hurtado, lleva a cabo la dirección técnica y coordinación general del contrato interadministrativo, por lo tanto, las actividades del contratista son de acompañamiento, apoyo y recolección de información.

Cordialmente

JOHANNIO MARULANDA CASAS

Director

Escuela de Indeniería Civil y Geomática

"Por la cual se declara desierta una Solicitud de Ofertas"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA en uso de sus atribuciones y obrando de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Autónomo de Contratación de la Universidad del Valle, Acuerdo No. 016 de 2010 y su Resolución Reglamentaria No. 2.834 de 2010 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Solicitud de Oferta No. EICG-001-2016, la Escuela de Ingeniería Cívil y Geomática dio apertura al proceso de contratación para prestación de servicios de consultoría para realizar el levantamiento topográfico mediante tecnología lidar aéreo como insumo para los estudios técnicos y diseños para (12) tramos con una longitud total de 29,4 km de corredores estratégicos dentro del área urbana de la ciudad de Cali para desplazamientos en bicicleta.
- Que a la fecha de cierre de la Solicitud de Oferta No. EICG-001-2016 del 11 de Febrero de 2016, se recibieron propuestas por parte de las empresas: Geocam Ingeniería Ltda Y Geosoluciones DAJ SAS.
- 3. De acuerdo al análisis realizado y la aclaración de las actividades a ejecutar, por parte del Director del Proyecto (Ver relación adjunta de actividades), este contrato no es de consultoría de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la Resolución 2834 de 2010. La Universidad del Valle a través de los profesores Ciro Jaramillo Molina y Jorge Enrique García Hurtado, lleva a cabo la dirección técnica y coordinación general del contrato interadministrativo, por lo tanto, las actividades del contratista son de acompañamiento, apoyo, recolección de información.
- De acuerdo a la forma como fueron expuestos los criterios técnicos y jurídicos de la Solicitud de Oferta No. EICG-001-2016, solo un proponente quedó habilitado pues los demás superan el presupuesto establecido.
- 5. Que la Escuela de Ingeniería Cívil y Geomática no continúa con el trámite de la Solicitud de Oferta No. EICG-001-2016.
- 6. Que en el anterior sentido, el artículo 52 de la Resolución Reglamentaria No. 2.834 del 2010, emanada de la Rectoría de la Universidad establece: "... Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad, y cuando las necesidades del servicio lo exijan, o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Rector o el Ordenador del Gasto encargado del proceso contractual, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio..."
- 7. Que con sustento en los hechos precedentes, se hace necesario adoptar las acciones correctivas requeridas para sanear los vicios observados en este proceso de selección contractual, en razón de lo cual, se:

RESUELVE

ARTICULO 1º:

No continuar con el trámite de la Solicitud de Oferta EICG-001-2016 del 11 de febrero de 2016, en concordancia con el artículo 23º del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

ARTICULO 2º

Ordenar apertura a una nueva Solicitud de Oferta, cuyo objeto es la prestación de servicios de recolección de datos para realizar el levantamiento topográfico mediante tecnología lidar aéreo como insumo para los estudios técnicos y diseños para (12) tramos con una longitud total de 29,4 km de corredores estratégicos dentro del área urbana de la ciudad de Cali para desplazamientos en bicicleta.

ARTICULO 3º

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95º de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4º

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA Decano PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DATOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO MEDIANTE TECNOLOGIA LIDAR AEREO COMO INSUMO PARA LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA (12) TRAMOS CON UNA LONGITUD TOTAL DE 29,4 KM DE CORREDORES ESTRATEGICOS DENTRO DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI PARA DESPLAZAMIENTOS EN BICICLETA.

ANEXO 1

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

	Apoyo en el procesamiento de los datos de Georreferenciación de los vertices de apoyo (BM'S) existentes en la ciudad, ligándolos a la red Magna - SIRGAS, dei Instituto Geográfico Agustin Codazzi (IGAC), con el fin de garantizar las especificaciones requeridas para el proyecto. El sistema de coordenadas establecido será Cartesianas Origen 2009. Cali. Los datos de elevaciones elipsoidales obtenidas en la georreferenciación de la red geodésica serán referidas al modelo geoldal EGM2008 y en la generación de los esquemas o fichas de posicionamiento de los vértices de apoyo y sus respectivos datos de localización en el sistema de coordenadas del proyecto.
	Capturar mediante sobrevuelos en plataformas aéreas tripuladas (Sistema LIDAR) toda la información fotográfica aérea, fotogramétrica y datos inerciales para la totalidad de los poligonos del estudio.
L	3 Calcular y procesar los fotogramas para generar el Orto Foto Mosaico de todos los tramos (29,4 km) y los modelos digitales de superficie (MDS) y de terreno (MDT).
	4 Generar apartir del modelo digital de terreno (MDT). Los curvas de nivel hasta 25 cms.
ļ	

CIRCOARAMILLO MOLIMA
Director Técnico

Contrato Interadministrativo No. 4151.0.26.1.917.2015